

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Sebastián, 7 de junio de 2007.—El Administrador único, José Luis Ocio Olalde.—40.330.

EMPORIUM BCN MODA Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 396 07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Jaivel Berenice Benítez Herazo contra la empresa Emporium BCN Moda y Publicidad Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha ocho de junio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Emporium BCN Moda y Publicidad Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.520,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Eugenio López Corral.—40.524.

EVELIO MIÑANO, S. A. (En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de Evelio Miñano, Sociedad Anónima, en liquidación, celebrada el día 5 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de disolución con liquidación de la sociedad junto con la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cuentas con accionistas	-33.416,95
Total Activo	-33.416,95
Pasivo:	
Capital social.....	601.012,10
Resultado negativos de ejercicios	-634.429,05
Total Pasivo	-33.416,95

La Junta general de accionistas ha acordado igualmente, de conformidad con el Balance final anterior, aprobar la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción, determinada por la Liquidadora.

Alicante, 6 de junio de 2007.—La Liquidadora única, Noelia Ten Martín.—41.223.

EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MACEO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 203/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Manuel Castillo Vivero, contra la demandada Excavaciones y Movimientos de Tierra Maceo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 17-5-07

Auto, por el que se declara a la ejecutada Excavaciones y Movimientos de Tierra Maceo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.356,28 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—40.378.

FASE CINCO DE GESTIONES INMOBILIARIAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de junio 2007, aprobó por unanimidad la disolución de la sociedad «Fase Cinco de Gestiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima».

Alcobendas (Madrid), 12 de junio de 2007.—El Liquidador, Venancio López González.—41.178.

FORJAS DE METALES ESPECIALES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a todos los socios accionistas en primera convocatoria en el domicilio social el día 23 de julio de 2007, a las trece horas, y en segunda el día siguiente, a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador Único.

Segundo.—Modificación de los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, a los efectos de posibilitar la modificación del modo de regir la sociedad, pasando al sistema de Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento, en su caso de nuevo Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Queda a disposición de todos los socios, en el domicilio social, y de forma gratuita, la información prevenida en el artículo 10 de los estatutos y 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Mungía, 12 de junio de 2007.—El Administrador único, Luis Ortega Santa María.—40.904.

FOX TRAVEL WORLD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido Demanda n.º 436/06 y , ejecución n.º 133/06 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Svitlana Gromik, contra Fox Travel World, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Fox Travel World sociedad limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.279,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid.—40.309.

FUTURAVISIÓN 2 COMUNICACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid, hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 9/07 y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Humberto Raúl Loza Carrizo, Federico Escribano Izquierdo, Gustavo Molina Rodríguez y Carlos Aparicio Ruiz, se ha dictado Auto de fecha 05/06/07 en el que se declara al ejecutado Futuravisión 2 Comunicaciones S.L. en insolvencia total por importe de 48.449,74 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de junio de 2007.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—40.384.

GALIPIEL CONFECCIÓN GALLEGA, SOCIEDAD LIMITADA INCOGA MODA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 229/05 seguida en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Pereira Dos Santos contra Galipiel Confección Gallega sociedad limitada e IncoGa Moda sociedad limitada, sobre rescisión de contrato se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª., dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de las empresas deudoras, Galipiel Confección Gallega, Sociedad Limitada, e IncoGa Moda, Sociedad Limitada, por la suma total de 5.183,61 euros de principal (4.267,11 euros de indemnización, 300 euros de vacaciones y 616,50 euros de salario mes de mayo 2005) más 531,65 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas.

Santiago de Compostela, 4 de junio de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—40.426.

GAMBASTAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GAMBAFRESH, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 31 de mayo de 2007, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios, de Gambafresh, Sociedad Limitada y Gambastar, Sociedad Limitada aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, según la cual la sociedad Gambastar, Sociedad Limitada absorbe a Gambafresh, Sociedad Limitada que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones y derechos de la absorbida, en sucesión universal.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción formulado por los administradores de las sociedades intervinientes y a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, acreedores y personal de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el